

Crónica

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE

El Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile sometió a la consideración de la Asamblea, constituida en sesión extraordinaria para el objeto, un proyecto de reforma de sus estatutos que fué ampliamente aprobado en la sesión verificada en 29 de octubre del año próximo pasado.

Dicho proyecto, como casi todos los que a reformas de esta naturaleza se refieren, contenía disposiciones autorizando al presidente para refundir en un solo texto los antiguos estatutos con las modificaciones y agregados aprobados, para firmar el acta correspondiente, para obtener la aprobación del Supremo Gobierno y para aceptar las modificaciones que este quisiera introducirle.

Uno de los muchos trámites a que la aprobación de la reforma dió origen, fué el pronunciamiento que sobre ella hiciera el Consejo de Defensa Fiscal. Dicho Consejo, en su informe, que lleva el N.º 643 de 20 de diciembre, dice en parte lo siguiente:

«Las reformas propuestas en nada contravienen al orden público y a las buenas costumbres; pero adolecen de algunos defectos legales, fáciles de subsanar, ya que para ello está autorizado el solicitante».

«Estos defectos se refieren a haber dejado a los Reglamentos el establecimiento de algunas disposiciones que son materia de Estatutos».

Después de algunas consideraciones sobre el art. 3.º informa que debe introducirse en él la expresión «provenientes de las Facultades de Matemáticas de dichas Universidades».

Del art. 5.º opina que debe eliminarse y «poner en cambio, amoldándoles a la reforma introducida, los actuales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento».

En el art. 6.º indica donde debe agregarse

la expresión «sin perjuicio de la representación judicial que en conformidad al art. 9.º del Código de Procedimiento Civil, corresponde al Presidente».

Del art. 12, que no fué modificado, dice que deja al Reglamento disposiciones estatutarias sobre citaciones, quorum, etc., que figuran en los arts. 60, 61, 62, 63, 69, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento, «disposiciones reglamentarias que deben incorporarse a los Estatutos, en cuanto puedan amoldarse con la reforma propiciada».

Después de otras consideraciones, termina diciendo:

«Dado lo expuesto, estima este Consejo, que una vez aceptada las modificaciones que se han insinuado en el cuerpo de este informe y que se haya acompañado copia autorizada de la respectiva escritura pública de aceptación, puede dictarse el decreto aprobatorio de las reformas introducidas a los Estatutos del Instituto de Ingenieros de Chile.».

Con motivo de este informe el presidente del Instituto de Ingenieros de Chile, el 23 de diciembre de 1940, ante el notario señor Pedro Avalos Ballivián firmó la escritura pública aceptando las modificaciones indicadas y la incorporación a los estatutos de los artículos del reglamento a que el citado informe hace referencia.

Desgraciadamente la inclusión de las disposiciones reglamentarias en el texto de los estatutos aprobados por la Asamblea, produce repeticiones y dispersión de la misma materia a través de artículos que no siempre están próximos, razones que han movido a la publicación de los estatutos con las supresiones indispensables y con las notas explicativas que los acompañan.

ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE

Decreto N.º 4907, de 27 de diciembre de 1940 del Ministerio de Justicia

ARTICULO FUNDAMENTAL

Fines

La sociedad denominada Instituto de Ingenieros de Chile tiene los siguientes objetivos:

- 1.º Estrechar los vínculos profesionales;
- 2.º Fomentar los conocimientos de la ciencia y el arte del ingeniero;
- 3.º Velar por la corrección en el ejercicio de la profesión del ingeniero, contribuir a su prestigio y a tratar de todos los problemas que interesen o afecten a dicha profesión.

TITULO I

DE LA SOCIEDAD

Artículo primero.—Para propender a sus fines, el Instituto de Ingenieros de Chile tendrá en Santiago un local de reuniones y pondrá en práctica los medios más adecuados para su fomento y desarrollo, como ser publicaciones, suscripciones, conferencias, certámenes premiados, sostenimiento de escuelas, etc.

El domicilio de la Institución será la ciudad de Santiago.

Art. 2.º El Instituto será extraño a todo acto o idea que no tienda a sus fines.

TITULO II

DE LOS MIEMBROS

Clasificación de sus miembros

Art. 3.º El Instituto de Ingenieros de Chile se compondrá de las siguientes categorías de miembros:

- 1.ª *Miembros Activos*, divididos en *Titulares* (MT) y *Asociados* (MA).
- 2.ª *Miembros Estudiantes* (ME).

El Directorio podrá también proponer a la Junta General y ésta designar, *Miembros*

Honorarios (MH) y *Miembros Correspondientes* (MC) (1).

Quiénes pueden ser socios

1) Podrán ser *Miembros Titulares* los ingenieros graduados en las Universidades de Chile y Católica de Chile, provenientes de las Facultades de Matemáticas de dichas Universidades y los ingenieros que, no reuniendo los requisitos anteriores, hayan sido o sean elegidos Directores del Instituto de Ingenieros de Chile o a quienes la Junta General confiera especialmente la calidad de Miembro Titular.

Podrán ser *Miembros Asociados* los ingenieros titulados en el extranjero, las personas cuyas actividades se relacionan con el ejercicio de la ingeniería y las que puedan cooperar a la realización de los objetivos del Instituto.

Los miembros titulares y los asociados tendrán iguales obligaciones y derechos.

2) Podrán ser *Miembros Estudiantes* los alumnos de las Universidades de Chile y Católica de Chile y los egresados de éstas hasta el momento en que obtengan su título profesional de ingeniero.

Cuotas

Art. 4.º Los Miembros Titulares y Asociados pagarán una cuota de incorporación y contribuirán con cuotas mensuales al sostenimiento del Instituto. Estos miembros podrán adquirir o conservar a perpetuidad sus derechos y obligaciones mediante el pago de un valor capital que se determinará de acuerdo con las cuotas mensuales vigentes (2).

El monto de las cuotas será fijado anualmente por la Junta General.

Los Miembros Estudiantes pagarán únicamente una cuota mensual igual a la mitad de la

(1) También tales designaciones pueden hacerse de acuerdo con lo indicado en el inciso 1 del art. 5.º

(2) Ver inciso III del art. 5.º sobre cuota de incorporación.

que corresponda a los Miembros Titulares y Asociados.

Condiciones
que deben
llenarse

Art. 5.º Inciso I.—Para que una persona sea nombrada Miembro Honorario o Correspondiente, se necesita que la Corporación, reunida en sesión extraordinaria, lo acuerde, a propuesta del Directorio Ejecutivo, y por una mayoría de los tres cuartos de los votantes.

Inciso II.—Toda persona que desee ingresar al Instituto en calidad de Miembro Activo o Estudiante, deberá hacerse presentar a la Comisión de Admisión por dos o más miembros que no sean estudiantes, quienes suministrarán el nombre, la residencia, los títulos y demás antecedentes del solicitante (1).

Dicha Comisión inscribirá el nombre de éste durante ocho días en la pizarra del Instituto e informará al Directorio acerca de los datos que reciba.

Cumplidos los trámites anteriores, el Directorio Ejecutivo resolverá en sesión ordinaria sobre la aceptación de los interesados.

Inciso III.—Las personas que ingresen al Instituto como miembros activos o pasen a esta categoría, pagarán una cuota de incorporación equivalente a diez veces la cuota mensual que el Instituto fije para estos socios.

Inciso IV.—Quedarán suspendidos de la corporación los miembros activos o estudiantes que no paguen sus cuotas durante seis meses, y en consecuencia, no figurarán en las listas ni recibirán las publicaciones de la Institución.

En iguales condiciones quedarán los que no se incorporen sin motivo justificado, tres meses después de notificada su admisión.

Inciso V.—Todo miembro que haya sido suspendido, será separado de la corporación si no se rehabilita antes de un año, de lo cual quedará constancia en el registro de los miembros.

Los miembros que hayan sido suspendidos por morosos podrán solicitar su rehabilitación, con la condición de cancelar las cuotas que adeudaren al Instituto a la fecha de su suspensión.

Inciso VI.—Para separar a un socio por motivos ajenos al pago de cuotas, se requiere una

petición fundada, presentada por diez miembros activos y la aceptación de ella por el Directorio Ejecutivo, previo informe de la Comisión de Admisión.

TITULO III

DEL DIRECTORIO

Art. 6.º La dirección y representación legal del Instituto de Ingenieros de Chile, sin perjuicio de la representación judicial que en conformidad al art. 9.º del Código de Procedimiento Civil corresponde al Presidente, estará a cargo del Directorio Ejecutivo, ampliamente facultado para proponer en sesión extraordinaria convocada para el objeto las reformas al Reglamento del Instituto de Ingenieros de Chile y para resolver todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos o en el Reglamento.

Composición
del Directorio
Ejecutivo

Art. 7.º Inciso I.—El Directorio Ejecutivo se compondrá a lo menos de 18 miembros designados como sigue:

a) Un minimum de 9 Directores designados por la Junta General de entre los Miembros Titulares y Asociados.

b) Los Presidentes de las entidades que se organicen conforme a las disposiciones del Título V de estos Estatutos.

c) Los Presidentes de otras Asociaciones de Ingenieros, calificadas por el Directorio Ejecutivo por la mayoría absoluta de los Directores en ejercicio, que tengan personalidad jurídica y que entre sus miembros con derecho a voto se cuenten miembros activos del Instituto de Ingenieros de Chile en un número igual o mayor que el 10% de los Miembros Activos de éste.

La calificación de estas asociaciones por el Directorio Ejecutivo deberá ser ratificada por la Junta General.

d) Los Presidentes de los centros representativos de estudiantes de ingeniería de las Universidades de Chile y Católica de Chile, los cuales tendrán de hecho la representación de los Miembros Estudiantes.

Si existiese más de un Centro de Estudiantes en alguna o en cada una de dichas Universidades, el Directorio Ejecutivo del Instituto

(1) La presentación se hace por medio de un formulario que debe ser llenado y firmado por el interesado.

de Ingenieros de Chile, por la mayoría absoluta de los Directores Ejecutivos en ejercicio, calificará anualmente la entidad más representativa entre los diversos centros de la respectiva Universidad.

En todo caso, el número de Directores de elección de la Junta General (Grupo a) deberá ser por lo menos igual a la suma de los Directores de los grupos (b), (c) y (d), debiendo elevarse en caso necesario, para este objeto, el número de Directores del grupo (a) hasta completar la suma de (b), (c) y (d).

De la misma manera, el número de 18 Directores, en caso que la suma de (b), (c) y (d) sea inferior a 9, se completará por la Junta General aumentando el número de Directores del grupo (a) (1).

Los Directores del grupo (a) durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones. La elección se verificará en la Junta General, durante el mes de abril, en votación secreta por lista completa sin acumulación y se declararán elegidos los que obtengan las más altas mayorías. En caso de empate se resolverá por sorteo. (2).

Composición
del Directorio
Consultivo

Inciso II.—Existirá además, un Directorio Consultivo compuesto de un número variable de Directores Vitalicios, por derecho propio, formado como sigue:

a) Los ingenieros poseedores de la Medalla de oro del Instituto otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII de estos Estatutos.

b) Los ingenieros que hayan sido miembros del antiguo Directorio o del Directorio Ejecutivo por períodos que sumen diez o más años, computando en un número doble de años los períodos servidos en la Presidencia del Instituto.

El cargo de Director Vitalicio no es incompatible con el cargo de miembro del Directorio Ejecutivo.

El Presidente del Directorio Ejecutivo lo es a la vez del Directorio Consultivo.

Mesa
Directiva

Inciso III.—El Directorio Ejecutivo elegirá cada año, de entre sus miembros en la sesión en que se constituya, un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y un Tesorero. Todos ellos podrán ser reelegidos; sin embargo un mismo Director no podrá desempeñar el cargo de Presidente por más de 3 años consecutivos.

En caso de producirse empate para la elección de Presidente, y repetido el empate en 3 votaciones sucesivas, podrá ser elegido Presidente un miembro del Directorio Consultivo, el que no podrá ser reelegido en el período siguiente.

Reintegro del
Directorio
Ejecutivo

Inciso IV.—El Directorio Ejecutivo se reintegrará por sí mismo cada vez que se produzcan vacantes entre sus miembros de elección o cuando el número de éstos sea inferior a la suma de los demás miembros del Directorio. Las vacancias de Presidente, Vicepresidente, Secretarios o Tesorero serán llenadas por el Directorio Ejecutivo de entre sus miembros en sesión citada especialmente para este objeto.

En caso de renuncia de la mayoría de los miembros de elección del Directorio, no procederá el reintegro por el Directorio y los reemplazantes serán elegidos en sesión extraordinaria del Instituto, por el resto del período de los Directores renunciantes; si éste no fuera uniforme, al Director que hubiera obtenido la más alta mayoría le corresponderá reemplazar al Director que le faltare más tiempo, aplicándose el mismo criterio en los demás casos.

Para proceder a la elección, el Directorio citará a sesión extraordinaria del Instituto dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la renuncia. La sesión extraordinaria se verificará 20 días después de la fecha en que se envíen las citaciones.

En caso del reintegro por el Directorio, el reemplazante será Director hasta la primera Junta General, la cual deberá ratificar su nombramiento o elegirle un reemplazante por el resto del período del Director renunciante.

(1) Véase art. Transitorio III.

(2) Véase letra e) del art. 12 sobre votaciones.

*Comisiones
Administrativas*

Art. 8.º El Directorio Ejecutivo designará el personal administrativo rentado del Instituto y elegirá entre sus miembros las personas que formarán las Comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de sus funciones (1).

Art. 9.º El Directorio Consultivo será citado por lo menos una vez al año para participar junto con el Directorio Ejecutivo, en la concesión de la Medalla de Oro y expresar su parecer acerca de las cuestiones que el Directorio Ejecutivo someta a su consulta (2).

Los Directores Vitalicios podrán asistir a las sesiones del Directorio Ejecutivo sin derecho a voto, excepto en el caso contemplado en el inciso (c) del Art. 22, relativo a la disolución de las Divisiones Técnicas, y en el otorgamiento de la Medalla de Oro anual, en cuyas circunstancias tendrán voz y voto.

TITULO IV

DE LAS SESIONES

Art. 10. El Instituto de Ingenieros celebrará anualmente una Junta General y además sesiones ordinarias y extraordinarias.

*Junta
General*

La Junta General se verificará en el mes de abril, diez días después de la citación respectiva, y tendrá especialmente por objeto:

a) Resolver sobre la Memoria Anual y la cuenta de inversión que debe presentar el Directorio Ejecutivo informada por los inspectores de cuentas.

b) Acordar a propuesta del Directorio Ejecutivo, o sin ella si no lo hubiere presentado, el presupuesto de gastos para el año siguiente y las cuotas que deben erogar los miembros.

c) Nombrar los Directores en conformidad con los Estatutos y Reglamento.

(1) Los sucesivos Directorios han dejado constituídas en su primera sesión las Comisiones de Admisión, Cuentas, Editora y de Trabajos y Biblioteca.

(2) Ver Art. 28.

d) Nombrar Inspectores de Cuentas para el examen del Balance del año siguiente (1).

*Sesiones
Ordinarias y
Extraordinarias*

Art. 11. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes con el objeto de oír conferencias o tratar asuntos relacionados con los fines de la institución.

Las sesiones extraordinarias se verificarán cuando convoque a ellas el Presidente por propia iniciativa, el Directorio Ejecutivo o a pedido del 10% de los miembros con derecho a voto del Instituto con objeto de:

a) Integrar el Directorio Ejecutivo en conformidad al inciso IV del art. 7.º

b) Reformar los Estatutos y el Reglamento.

c) Tratar otros asuntos relacionados con los fines de la Institución, como ser someter a votación las conclusiones propuestas a la consideración del Instituto.

En las citaciones a sesiones extraordinarias deberá mencionarse expresamente el objeto de la sesión.

Citaciones

Art. 12. c) Las citaciones para la Junta General y para las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán en la siguiente forma (2):

I. Para la Junta General, se citará por escrito con 10 días de anticipación por lo menos, a todos los socios activos, indicando el objeto de la citación.

II. Para las sesiones ordinarias y extraordinarias se citará por escrito a los miembros activos residentes en Santiago, con tres días de anticipación por lo menos, indicando el objeto de la sesión. Si la sesión extraordinaria está destinada a integrar el Directorio Ejecutivo o reformar los Estatutos o el Reglamento,

(1) Puede, además:

Designar M. H. y M. C. (Art. 3.º).

Ratificar calificación de las Asoc. de Ing con representación en el Directorio Ejecutivo (Letra c, inciso I, art. 7.º).

Ratificar el nombramiento o elegir Director reemplazante (Inciso IV, art. 7.º).

(2) Se han suprimido las letras a), b), h), i), j) por figurar sus disposiciones en otros artículos.

la citación se hará extensiva a los miembros activos, residentes fuera de Santiago, y deberá hacerse con diez días de anticipación por lo menos, indicando el objeto de la sesión (1).

Quorum

d) El «quorum» para las sesiones será el siguiente:

I. Para la Junta General, para las sesiones extraordinarias en que vaya a tratarse una reforma del Reglamento o el integro del Directorio Ejecutivo, concurrencia de 40 votos, debiendo ser emitidos por los menos la mitad por miembros asistentes con derecho a voto.

II. Para las sesiones extraordinarias que tengan por objeto la reforma de los Estatutos o votar conclusiones, concurrencia de 100 votos, debiendo ser emitidos por lo menos 40 por miembros asistentes con derecho a voto.

III. Para las sesiones ordinarias, asistencia de 10 miembros con derecho a voto.

Votaciones

e) Las votaciones se harán en la siguiente forma:

Para las elecciones ordinarias de Directores o para el integro del Directorio Ejecutivo, la votación será secreta. Los miembros ausentes con derecho a sufragio podrán emitir su voto por carta dirigida al Presidente o a los Secretarios, colocando su voto dentro de un sobre en blanco cerrado, protegido por un segundo sobre que lleve la firma del votante.

Para la reforma de los Estatutos o del Reglamento y para las conclusiones propuestas al Instituto, la votación será abierta. Los miembros ausentes podrán emitir su voto por carta dirigida al Presidente o a los Secretarios.

Las votaciones a que haya lugar en la Junta General, en las sesiones ordinarias o en las extraordinarias que no correspondan a elecciones de Directores, serán abiertas, salvo que diez o más miembros pidan votación secreta, y sólo podrán tomar parte en ellas los miembros con derecho a voto.

f) En caso de empate por dos veces en una

votación, decidirá el Presidente, siempre que el asunto en votación requiera sólo la mayoría absoluta de los votantes; en caso contrario, la votación se repetirá en la sesión siguiente y se considerará desechado el asunto que se ventila si el empate vuelve a repetirse (1).

g) Las conclusiones a que arriben los conferencistas no podrán ser sometidas a votación en la misma sesión, y para ser votadas, se citará a sesión extraordinaria precisando el objeto de ella, siempre que la Comisión de Trabajos estime que hay conveniencia en que las referidas conclusiones sean motivo de un pronunciamiento del Instituto. Las conclusiones que presenten conferencistas extraños al Instituto, requieren ser sometidas a la consideración del Directorio Ejecutivo para poder ser votadas en una próxima sesión extraordinaria.

Las indicaciones que se hagan en una sesión y que no correspondan a la tabla de la Junta General o del objeto especial de una sesión extraordinaria, y sobre las cuales se pida votación, deben presentarse por escrito a la mesa y será facultativo para el Presidente someterlas inmediatamente a votación o pasarlas a la consideración del Directorio Ejecutivo para citar a sesión extraordinaria con ese objeto.

Art. 13. Toda reforma de estos Estatutos requiere para su aprobación:

1.º El informe favorable del Directorio Ejecutivo.

2.º Reunir a su favor las dos terceras partes de los votos emitidos por los miembros con derecho a sufragio.

Art. 14. Los derechos que estos Estatutos y el Reglamento conceden a los socios sólo pueden ser ejercidos por los Miembros Honorarios y Activos del Instituto que estén al día en el pago de sus cuotas.

TITULO V

DE LAS DIVISIONES TÉCNICAS

Condiciones para que se formen Divisiones Técnicas

Art. 15. Para el más activo trabajo técnico, el Instituto de Ingenieros de Chile reconocerá

(1) Para el caso de reintegro del Directorio rigen los plazos establecidos en el inciso IV del art. 7.º

(1) En los casos de empate en elección de Directores, el inciso I del art. 7.º ordena solamente el sorteo.

en su seno Divisiones Técnicas que representarán una especialidad determinada de la Ingeniería o una agrupación de actividades afines a la misma.

Art. 16. Quedará constituida una División Técnica cuando 25 o más miembros activos del Instituto lo soliciten por escrito con sus firmas al Directorio Ejecutivo y cuando su especialidad, género o título sea aceptado por dicho Directorio.

Art. 17. Sólo podrán pertenecer a las Divisiones Técnicas los miembros del Instituto de Ingenieros de Chile.

Art. 18. Cada División Técnica deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

a) Los miembros deberán contribuir con una cuota mensual suplementaria destinada a costear el presupuesto propio de la División.

b) Deberán mantener una secretaría permanente.

c) Deberán someter sus estatutos, y las modificaciones que fueren necesario introducirles, a la aprobación del Directorio Ejecutivo del Instituto de Ingenieros de Chile.

d) Deberán informar al Directorio Ejecutivo del Instituto acerca de las materias relativas a su especialidad y desempeñar las comisiones que éste les encomiende.

e) Deberán cumplir con las obligaciones y objetivos establecidos en sus estatutos y limitar su actividad a dichos objetivos.

El no cumplimiento de alguna de estas condiciones autorizará al Directorio Ejecutivo del Instituto para disolver la División Técnica.

Art. 19. Cada División Técnica funcionará independientemente. No obstante, deberá comunicar sus acuerdos al Directorio Ejecutivo del Instituto de Ingenieros de Chile. El Directorio Ejecutivo tendrá el derecho a vetar parcial o totalmente los citados acuerdos. El veto será apelable ante el mismo Directorio Ejecutivo. Si la apelación es desechada, la División Técnica podrá llevar el caso ante el Directorio Consultivo, el que decidirá sin ulterior recurso. El Directorio Ejecutivo, ya sea de oficio o a petición de la respectiva División Técnica, podrá hacer suyos los acuerdos que ésta adopte.

*Junta Directiva de
la División Técnica*

Art. 20. Cada División Técnica designará una Junta Directiva compuesta de 8 vocales quienes designarán de entre ellos un Presidente de la División Técnica y crearán y llenarán los demás cargos que consideren necesarios. La forma de elección será establecida en los estatutos particulares de cada División.

Art. 21. Los miembros del Instituto de Ingenieros de Chile que desempeñen diversas actividades podrán pertenecer hasta a tres Divisiones Técnicas pero no podrán desempeñar cargos en la Junta Directiva de más de una de ellas.

*Disolución de
la División
Técnica*

Art. 22. Además de las causales enumeradas en el Art. 18 una División Técnica quedará automáticamente disuelta, y el Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile así lo declarará:

a) Cuando el número de sus miembros inscritos que paguen sus cuotas baje de 20 durante un período continuo de seis meses.

b) Cuando durante un año de labor no haya provocado una conferencia técnica, o impreso algún estudio de su especialidad o enviado para su publicación por lo menos tres artículos de su especialidad a los «Anales del Instituto de Ingenieros de Chile».

c) Cuando los Directorios Ejecutivo y Consultivo del Instituto de Ingenieros de Chile así lo acuerden por las dos terceras partes como minimum de los miembros asistentes. Para este objeto se citará a sesión especial para discutir el acuerdo y proceder a votación en una segunda reunión también convocada especialmente.

TITULO VI

DE LAS COMISIONES ASESORAS

Art. 23. El Directorio Ejecutivo designará cada año *Comisiones Asesoras* integradas por miembros activos del Instituto, ya sea del Directorio Ejecutivo, del Directorio Consultivo, de las Juntas Directivas de las Divisiones Técnicas o no pertenecientes a estos Directorios.

Para cada Comisión Asesora se designará un Presidente de la Comisión, un Secretario de la misma y tres vocales.

Art. 24. Los Presidentes de las Comisiones Asesoras responderán ante el Directorio Ejecutivo de sus actividades.

Art. 25. Las Comisiones Asesoras se ocuparán exclusivamente de las materias que el Directorio Ejecutivo les indique y presentarán sus informes a dicho Directorio, además de una memoria anual de sus actividades.

Art. 26. El Directorio Ejecutivo podrá reunir transitoriamente una o varias comisiones para el estudio de determinados problemas que exijan la atención de más de una Comisión. El Directorio Ejecutivo designará a los Presidentes y Secretarios accidentales de las Comisiones unidas.

TITULO VII

DE LA MEDALLA DE ORO ANUAL

Art. 27. El Instituto de Ingenieros de Chile concederá anualmente, en sesión especial, una Medalla de Oro al profesional que en más alto grado estime acreedor a tal distinción.

Art. 28. La Medalla de Oro será concedida por los Directorios Ejecutivo y Consultivo en sesión conjunta, por mayoría absoluta de votos y será entregada en sesión especial en la fecha que el Directorio Ejecutivo determine. En dicha sesión, el Presidente del Instituto o quien lo reemplace, dará a conocer las razones que justifican la distinción conferida.

Quiénes pueden obtener la Medalla de Oro

Art. 29. La medalla de Oro sólo podrá ser concedida en los siguientes casos:

a) Cuando un ingeniero chileno, retirado de la vida profesional activa haya honrado la profesión de la siguiente manera:

en trabajos de investigación científica que hayan conducido a resultados originales y útiles para la ingeniería;

en la realización de estudios y obras que, por su magnitud, dificultad y originalidad, contribuyan al prestigio de la profesión.

en la administración de empresas industriales o en el desempeño de cargos públicos;

en la enseñanza de la ingeniería;

en la publicación de obras de ingeniería o de ciencias relacionadas con ella;

en servicios prestados al Instituto de Ingenieros de Chile.

b) Cuando un ingeniero extranjero haya prestado al país servicios acreedores a la gratitud nacional o haya contribuido especialmente al progreso y honra de la ingeniería en Chile.

c) Cuando un ingeniero extranjero, huésped del Instituto, sea acreedor a ella a juicio de los Directorios Ejecutivos y Consultivo y posea además análogas distinciones de instituciones profesionales extranjeras semejantes al Instituto de Ingenieros de Chile.

Art. 30. Los Directorios Ejecutivos y Consultivo podrán en un año determinado no conferir la Medalla de Oro cuando así lo estimen conveniente.

Art. 31. En casos calificados los Directorios Ejecutivos y Consultivo podrán por unanimidad de los miembros presentes otorgar la Medalla de Oro a ingenieros en servicio activo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

I.—Autorízase al Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile para refundir en un solo texto los actuales estatutos con las modificaciones y agregados que consulte el presente proyecto.

II.—Autorízase también al Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile, señor Raúl Simon, para obtener del Supremo Gobierno la aprobación de los Estatutos así refundidos y modificados, aceptar las modificaciones que éste introdujere y para reducir a escritura pública el acta correspondiente y firmar la presente acta.

III.—Los miembros del actual Directorio completarán el período para el cual han sido designados. Los Directores Ejecutivos que corresponde designar de acuerdo con las letras (b), (c) y (d) del Art. 7.º se agregarán a los 18 Directores actuales. Las vacantes que se produzcan en los Directores de elección quedarán sin llenarse hasta que el número total de Directores se reduzca a 18. Cuando el número de directores (b) + (c) + (d) exceda de 9, entonces se aumentará el número de directores de la clase (a) hasta obtener (a) = (b) + (c) + (d).

DIRECTORIOS DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE DESDE SU FUNDACION HASTA MARZO DE 1941

Con motivo de la aprobación legal de la 2.^a reforma de estatutos, hecha por decreto 4907 de 27 de diciembre de 1940 del Ministerio de Justicia, ha sido necesario confeccionar la lista de los sucesivos Directorios que han regido los destinos de la institución; pues dicha reforma crea un Directorio Vitalicio, con facultades restringidas, formado por los ingenieros poseedores de la Medalla de Oro del Instituto y por los Directores que hubieren desempeñado el cargo durante 10 o más años, computándose doble el tiempo servido en la presidencia de la institución.

Creemos indispensable dar algunas informaciones sobre las sucesivas modificaciones introducidas en las elecciones de Directorios, antes de dar la nómina completa de ellos.

El Decreto 3569 de 28 de diciembre de 1900 aprueba los 1.^{os} estatutos del Instituto de Ingenieros de Chile, creando así, con personería jurídica nuestra institución, como fusión del Instituto de Ingenieros y de la Sociedad de Ingeniería.

La citación a la sesión inaugural fué hecha conjuntamente por don Ismael Valdés Valdés, Director del Instituto de Ingenieros y por don Ernesto Greve, presidente de la Sociedad de Ingeniería, para el día 1.^o de enero de 1901 a las 3 P. M. La sesión fué presidida por don Ismael Valdés V., procediéndose al final de ella a elegir el Directorio que, de acuerdo con dichos estatutos, debiera regir la institución hasta septiembre del mismo año.

Las Juntas Generales, que debían elegir un Directorio compuesto de 18 miembros, se verificaron sin interrupción en los meses de septiembre de los años 1901 al 1928, fecha de la 1.^a reforma de estatutos. Durante dicho período la Junta designaba también un presidente, un vicepresidente y dos secretarios de entre los 18 Directores. El Directorio, por su parte tenía facultad para reintegrarse por sí mismo en caso de vacancia de algún cargo de Director.

Publicamos a continuación la lista de los sucesivos Directorios desde la fundación del Instituto de Ingenieros de Chile hasta el año 1928, año en el que la primera reforma de estatutos cambió la modalidad en la elección de Directorio.

1901 enero a septiembre.—Ismael Valdés Valdés (Pdte.), Enrique Vergara Montt (V. Pdte.), Domingo Casanova (Secret.), Francisco Mardones (Secret.), Cesáreo Aguirre, Javier Bascuñán, Jorge Calvo Mackenna, Enrique Dublé, Carlos Ehlers, Ernesto 2.^o Frick, Ernesto Greve, Francisco Huneeus, Alberto Obrecht, Estanislao Pardo, Abelardo Pizarro, Eduardo Soublette, Rogerio Torres y Manuel Trucco.

Por renuncia de don Domingo Casanova (Ab/01) fué nombrado Emiliano López (Ab/01).

1901—02.—José Luis Coó (Pdte.), Abelardo Pizarro (Vice Pdte.), Emiliano López S. (Secret.), Francisco Mardones (Secret.), Cesáreo Aguirre, Ascanio Bascuñán, Francisco Javier Bascuñán, Jorge Calvo Mackenna, Enrique Doll, Ernesto Greve, Anselmo Moraga, Servando Oyanedel, Estanislao Pardo D., Luis Risopatrón, Eduardo Soublette, Manuel Trucco, Ismael Valdés Valdés y Nicanor Vidal.

Por renuncia de los señores Ismael Valdés Valdés (Oct/01), Ernesto Greve (En/02), Servando Oyanedel (Mz/02) y Manuel Trucco (Jn/02) fueron nombrados los señores José Antonio Vadillo (Oct/01), Guillermo Illanes (En/02), Wenceslao Sierra (Mz/02) y Arturo Titus (Ag/02), respectivamente.

1902—03.—Benjamín Vivanco (Pdte.), José Antonio Vadillo (Vice Pdte.), Francisco Mardones (Secret.), Arturo Titus (Secret.), Cesáreo Aguirre, Ascencio Astorquiza, Carlos de Campo, Enrique Doll, Carlos Herrmann, Guillermo Illanes, Emiliano López S., Carlos Rivera, Wenceslao Sierra, Ernesto Singer, Rogerio Torres, Roberto Torretti, Nicanor Vidal y Guillermo Yunge.

Por renuncia de los señores Carlos del Campo (Dic/02), Wenceslao Sierra (Ab/03), Roberto Torretti (Ab/03) y Guillermo Yunge (Ab/03) fueron nombrados los señores Aníbal Contreras (Dic/02), Enrique Vergara Montt (Ab/03), Ernesto Lyon (Ab/03) y Carlos Ehlers (Ab/03), respectivamente.

Por renuncia de don Aníbal Contreras (Ab/03) fué nombrado don Santiago Sotomayor (Ab/03).

1903—04.—Alejandro Bertrand (Pdte.), Alberto Obrecht (Vice Pdte.), Francisco Mardones (Secret.), Nicanor Vidal (Secret.), Cesáreo Aguirre, Carlos Aguirre L., Ascencio Astorquiza, Enrique Doll, Carlos Ehlers, Guillermo Illanes, Ernesto Lyon, Enrique Martín, Luis Risopatrón, Eduardo Reyes Cox, Ernesto Singer, Santiago Sotomayor, Eduardo Soubllette y Horacio Valdés.

Por renuncia de los señores Nicanor Vidal (Sept/03), Luis Risopatrón (Mz/04), Ernesto Lyon (Mz/04), Francisco Mardones (Mz/04), Santiago Sotomayor (Jn/04), Enrique Martín (Jn/04) y Ascencio Astorquiza (Jl/04) fueron nombrados los señores Camilo Pizarro (Nov/03), Carlos Carvajal (Mz/04), Eulalio Vargas (Mz/04), Luis Díaz Garcés (Jn/04), Luis Risopatrón (Jn/04), Víctor León Núñez (Jn/04) y Luis Bolados (Ag/04), respectivamente.

Por renuncia del señor Camilo Pizarro (Jl/04) fué nombrado don Francisco Javier Bascuñán (Jl/04).

1904—05.—Carlos Gregorio Avalos (Pdte.), Luis Risopatrón (Vice Pdte.), Eduardo Reyes Cox (Secret.), Ruperto Echeverría (Secret.), Cesáreo Aguirre, Carlos Ehlers, Enrique Doll, Ernesto Singer, Enrique Budge, Francisco Javier Bascuñán, Enrique Vergara Montt, José Antonio Vadillo, Eulalio Vargas, Eleazar Lezaeta, Jorge Lira O., Horacio Valdés, Luis Bolados y Eduardo Soubllette.

Por renuncia de los señores Eduardo Soubllette (En/05), Enrique Budge (Mz/05), Eulalio Vargas (Mz/05), Francisco Javier Bascuñán (Ab/05), Ruperto Echeverría (My/05) y Luis Bolados (Jn/05) fueron nombrados los señores Francisco Mardones (En/05), Carlos del Campo (Ab/05), Víctor Caro Tagle (Ab/05), Carlos Carvajal (My/05), Gustavo Quezada (Jn/05) y Servando Oyanedel (Jl/05), respectivamente.

1905—06.—Cesáreo Aguirre (Pdte.), Luis Risopatrón (Vice Pdte.), Ricardo Lezaeta (Secret.), Gustavo Quezada (Secret.), Ernesto Singer, Carlos Carvajal, Francisco Mardones, Servando Oyanedel, Manuel Trucco, Abelardo Pizarro, Emilio Recart, Eleazar Lezaeta, Francisco Javier Bascuñán, Estanislao Pardo, Rogerio Torres, Alberto Decombe, Enrique Vergara y Víctor Caro Tagle.

Por renuncia de los señores Emilio Recart (Nov/05), Víctor Caro Tagle (Dic/05), Ricardo Lezaeta (Ab/06), Eleazar Lezaeta (Ab/06)

y Enrique Vergara M. (Ab/06) fueron nombrados los señores Santiago Marín Vicuña (Nov/05), Eduardo Reyes Cox (Dic/05), Wenceslao Sierra (Jn/06), Carlos Ehlers (Ab/06) y Teodoro Schmidt (Ab/06), respectivamente.

El señor Carlos Ehlers renunció en Junio de 1906, pero no se le nombró reemplazante.

1906—07.—Roberto Lyon (Pdte.), Santiago Sotomayor (Vice Pdte.), Gustavo Quezada (Secret.), Teodoro Schmidt (Secret.), Luis Risopatrón, Cesáreo Aguirre, Francisco Mardones, Servando Oyanedel, Abelardo Pizarro, Eduardo Reyes Cox, Manuel Trucco, Estanislao Pardo, Ernesto Singer, Wenceslao Sierra, Carlos Carvajal, Jorge Heuisler, Alberto Decombe y Telésforo Mandiola.

Por renuncia de los señores Eduardo Reyes Cox, (Oc/06), Wenceslao Sierra (Nov/06) y Roberto Lyon (Mz/07) fueron nombrados los señores Javier Herreros (Oc/06), José del C. Fuenzalida (Nov/06) y Rogerio Torres (My/07), respectivamente.

1907—08.—Domingo V. Santa María (Pdte.), Abelardo Pizarro (Vice Pdte.), Juan Cerda (Secret.), Luis Díaz Garcés (Secret.), Cesáreo Aguirre, Jorge Calvo Mackenna, Carlos Carvajal, Rafael Edwards, José del C. Fuenzalida, Alejandro Guzmán, Jorge Heuisler, Javier Herreros, Juan A. López, Servando Oyanedel, Estanislao Pardo D., Luis Risopatrón, Teodoro Schmidt y Ernesto Singer.

Por renuncia de don Juan Cerda (Nov/07), fué nombrado don Alberto Decombe (Nov/07).

1908—09.—Ascanio Bascuñán (Pdte.), Carlos del Campo (Vice Pdte.), Eduardo Reyes Cox (Secret.), Julio Giroz (Secret.), Ernesto Singer, Arturo Titus, Abelardo Pizarro, Ricardo Larraín Bravo, Francisco Mardones, Alberto Decombe, Eleazar Lezaeta, Domingo Casanova, Luis Risopatrón, Guillermo Illanes, Jorge Calvo Mackenna, Manuel Trucco, Javier Herreros y Carlos Ehlers.

Por renuncia de los señores Eduardo Reyes Cox (Sb/08), Eleazar Lezaeta (En/09), Ricardo Larraín Bravo (My/09) y Luis Risopatrón (Jn/09), fueron nombrados los señores Leonardo Lira (Oct./08), Eduardo Reyes Cox (Ab/09), Gustavo Quezada (My/09) y Teodoro Schmidt (Jn/09) respectivamente.

Por renuncia de don Leonardo Lira (En/09) fué nombrado don Carlos Hoerning (Ab/09).

1909—10.—Ismael Valdés Valdés (Pdte.), Enrique Doll (Vice Pdte.), Carlos Hoerning (Secret.), Jorge Torres Boonen (Secret.), Eduardo Reyes Cox, Jorge Calvo Mackenna, Gustavo Quezada, Ernesto Singer, Teodoro Schmidt, Abelardo Pizarro, Francisco Mardones, Manuel Trucco, Carlos del Campo, Domingo Casanova, Javier Herreros, Guillermo Illanes, Alberto Decombe y Ernesto Ríos T.

Por renuncia de don Carlos del Campo (Ab/10) fué nombrado don Catone Nicoreanu (Ab/10).

1910—11.—Ascanio Bascuñán (Pdte.), Enrique Doll (Vice Pdte.), Carlos Hoerning (Secret.), Jorge Torres Boonen (Secret.), Gustavo Quezada, Ascencio Astorquiza, Teodoro Schmidt, Ernesto Singer, Eduardo Reyes Cox, Domingo Casanova, Jorge Calvo Mackenna, Ernesto Ríos T., Alberto Decombe, Javier Herreros, Francisco Mardones, Régulo Anguita, Catone Nicoreanu y Juan A. López.

1911—12.—Enrique Doll (Pdte.), Abelardo Pizarro (Vice Pdte.), Jorge Torres Boonen (Secret.), Leonardo Lira (Secret.), Carlos Hoerning, Javier Herreros, Alberto Decombe, Ernesto Ríos T., Javier Gandarillas, Juan A. López, Gustavo Quezada, Francisco Mardones, Juan E. Cerda, Teodoro Schmidt, Domingo Casanova, Jorge Calvo Mackenna, Ernesto Greve y Luis Harnecker.

Por renuncia de los señores Ernesto Greve (Nov/11) y Juan E. Cerda (Ab/12) fueron nombrados los señores Ruperto Echeverría (Nov/11) y Ramón Salas Edwards (Ab/12).

1912—13.—Ascanio Bascuñán (Pdte.), Francisco Mardones (Vice Pdte.), Pedro Blanquier (Secret.), Francisco Cereceda (Secret.), Alberto Decombe, Ernesto Ríos, Javier Herreros, Leonardo Lira, Camilo Pizarro, Luis Risopatrón, Ramón Salas Edwards, Juan A. López, Manuel Trucco, Arístides del Canto, Ruperto Echeverría, Eleazar Lezaeta, Rubén Dávila y Luis Díaz Garcés.

1913—14.—Carlos Gregorio Avalos (Pdte.), Guillermo Subercaseaux (Vice Pdte.), Jorge Torres Boonen (Secret.), Gustavo Lira (Secret.), Carlos del Campo, Luis Risopatrón, Teodoro Schmidt, Enrique Doll, Servando Oyanedel, Jorge Calvo Mackenna, Ernesto Ríos T., Alberto Decombe, Camilo Pizarro, Ruperto Echeverría, Alejandro Guzmán, Elea-

zar Lezaeta, Ascanio Bascuñán y Ramón Salas Edwards.

Por renuncia de los señores Alejandro Guzmán (Nov/13), Ernesto Ríos T. (En/14) y Carlos del Campo (My/14) fueron nombrados los señores Manuel Trucco (Nov/13), Javier Herreros (En/14) y Alvaro Orrego Barros (Jn/14), respectivamente.

1914—15.—Javier Gandarillas (Pdte.), Luis Risopatrón (Vice Pdte.), Gustavo Lira (Secret.), René Prieto (Secret.), Jorge Torres Boonen, Servando Oyanedel, Teodoro Schmidt, Javier Herreros, Manuel Trucco, Leonardo Lira, Pedro Blanquier, Rubén Dávila, Jorge Calvo Mackenna, Juan A. López, Francisco Mardones, Guillermo Subercaseaux, José del C. Fuenzalida y Eleazar Lezaeta.

Por renuncia de don Teodoro Schmidt (Oct/14) fué nombrado don Rafael Edwards (Nov/14).

1915—16.—Luis Risopatrón (Pdte.), Jorge Calvo Mackenna (Vice Pdte.), Gustavo Lira (Secret.), Ramón Montero (Secret.), Jorge Torres Boonen, Javier Herreros, Manuel Trucco, Leonardo Lira, Servando Oyanedel, Pedro Blanquier, Carlos Hoerning, Rafael Edwards, Rubén Dávila, Juan A. López, Camilo Donoso, Julio Santa María, Francisco Mardones y Juan Blanquier.

1916—17.—Manuel Trucco (Pdte.), Miguel Letelier (Vice Pdte.), Gustavo Lira (Secret.), Ramón Montero (Secret.), Javier Herreros, Jorge Torres Boonen, Luis Risopatrón, Pedro Blanquier, Jorge Calvo Mackenna, Juan Blanquier, Rubén Dávila, Camilo Donoso, Francisco Mardones, Leonardo Lira, Servando Oyanedel, Julio Santa María, Juan A. López y Wenceslao Sierra.

Por renuncia de don Leonardo Lira (Sept/16) fué nombrado don Ricardo Simpson G. (Sept/16).

1917—18.—Luis Risopatrón (Pdte.), Miguel Letelier (Vice Pdte.), Luis Matte Larraín (Secret.), Ramón Montero (Secret.), Javier Herreros, Camilo Donoso, Gustavo Lira, Jorge Torres Boonen, Rubén Dávila, Juan Blanquier, Luis Mate de Luna, Manuel Trucco, Francisco Mardones, Manuel Almeyda, Servando Oyanedel, Ricardo Simpson G., Alfonso López y Juan A. López.

1918—19.—Miguel Letelier (Pdte.), Rubén Dávila (Vice Pdte.), Enrique Palma (Secret.), Ramón Montero (Secret.), Luis Risopatrón, Ricardo Simpson, Francisco Mardones, Jorge Torres Boonen, Juan A. López, Luis Mate de Luna, Rafael Edwards, Gustavo Lira, Manuel Almeyda, Camilo Donoso, Juan Blanquier, Juan Lagarrigue, Leonardo Lira y Alfonso López.

Por renuncia de don Ramón Montero (My/19) fué nombrado don Hernán del Río A. (Jn/19)

1919—20.—Francisco Mardones (Pdte.), Camilo Donoso (Vice Pdte.), Enrique Palma (Secret.), Hernán del Río A. (Secret.), Miguel Letelier, Ramón Montero, Domingo Matte L., Luis Risopatrón, Rubén Dávila, Jorge Torres Boonen, Juan A. López, Leonardo Lira, Manuel Almeyda, Gustavo Lira, Ricardo Simpson G., Luis Mate de Luna, René Prieto y Carlos Valenzuela C.

1920—21.—Miguel Letelier (Pdte.), Camilo Donoso (Vice Pdte.), Hernán del Río (Secret.), Enrique Palma (Secret.), Manuel Almeyda, Rubén Dávila, Rafael Edwards, Rodolfo Jaramillo, Gustavo Lira, Leonardo Lira, Juan A. López, Francisco Mardones, Luis Mate de Luna, Domingo Matte L., Ramón Montero, Walter Müller, René Prieto y Jorge Torres Boonen.

1921—22.—Rafael Edwards Sutil (Pdte.), Camilo Donoso (Vice Pdte.), Hernán del Río (Secret.), Marcos Orrego (Secret.), Manuel Almeyda, Rubén Dávila, Rodolfo Jaramillo Miguel Letelier, Gustavo Lira, Juan A. López, Francisco Mardones, Luis Mate de Luna, Domingo Matte L., Walter Müller, Enrique Palma, Raúl Simon, Ricardo Solar y Juan Waidele.

Por renuncia de don Enrique Palma (Nov/21) fué nombrado don Fernando Santa Cruz (Nov/21).

1922—23.—Francisco Mardones (Pdte.), Camilo Donoso (Vice Pdte.), Marcos Orrego (Secret.), Héctor Marchant (Secret.), Gustavo Lira, Raúl Simon, Rodolfo Jaramillo, Walter Müller, Leonardo Lira, Manuel Almeyda, Juan A. López, Luis Mate de Luna, Miguel Letelier, Jorge Alessandri, Rafael Edwards, Daniel Risopatrón, Rubén Dávila y Carlos Hoerning.

1923—24.—Gustavo Lira (Pdte.), Camilo Donoso (Vice Pdte.), Marcos Orrego (Secret.), Ernesto Lezaeta (Secret.), Rodolfo Jaramillo, Rubén Dávila, Raúl Simon, Francisco Mardones, Leonardo Lira, Manuel Almeyda, Rafael Edwards, Walter Müller, Carlos Hoerning, Juan A. López, Luis Mate de Luna, Servando Oyanedel, Jorge Torres Boonen y Jorge Alessandri.

Por renuncia de los señores Rodolfo Jaramillo (Dic/23), Walter Müller (Dic/23), Jorge Torres Boonen (Dic/23) y Raúl Simon (Ab/24) fueron nombrados los señores Alfonso López (En/24), Eduardo Aguirre (En/24) Vicente Izquierdo Ph. (En/24) y Francisco Leighton Donoso (Jl/24), respectivamente.

1924—25.—Francisco Mardones (Pdte.), Camilo Donoso (Vice Pdte.), Ernesto Lezaeta (Secret.), Ernesto Pizarro (Secret.), Gustavo Lira, Juan A. López, Marcos Orrego, Leonardo Lira, Rafael Edwards, Francisco Leighton, Carlos Hoerning, Eduardo Aguirre Rubén Dávila, Víctor Rivera, Carlos Allende, Armando Rojas, Francisco Cruz y Miguel Concha.

1925—26.—Camilo Donoso (Pdte.), Rodolfo Jaramillo (Vice Pdte.), Ernesto Lezaeta (Secret.), Francisco Cruz (Secret.), Eduardo Aguirre, Carlos Allende, Manuel Almeyda, Miguel Concha, Rubén Dávila, Carlos Hoerning, Gustavo Lira, Leonardo Lira, Juan A. López, Francisco Leighton, Francisco Mardones, Walter Müller, Marcos Orrego y Ramón Salas.

Por renuncia de don Juan A. López (Ab/26), fué nombrado don Hermógenes del Canto (My/26).

1926—27.—Rodolfo Jaramillo (Pdte.), Carlos Hoerning (Vice Pdte.), Ernesto Lezaeta (Secret.), Santiago Ledermann (Secret.), Camilo Donoso, Raúl Simon, Juan Lagarrigue, Rubén Dávila, Rafael Edwards, Daniel Risopatrón, Alfonso López, Marcos Orrego, Ramón Salas E., Eduardo Biggs, Gustavo Lira, Alfredo Lagarrigue, Francisco Mardones y Ramón Montero.

1927—28.—Miguel Letelier (Pdte.), Raúl Simon (Vice Pdte.), Enrique Palma (Secret.), Francisco Javier Domínguez (Secret.), Daniel

Risopatrón, Rodolfo Jaramillo, Rubén Dávila, Camilo Donoso, Marcos Orrego, Carlos Ponce de León, Fernando Vidal, Carlos Schneider, René Prieto, Carlos Hoerning, Alberto Covarrubias, Rafael Edwards, Ramón Salas E. y Walter Muller.

El decreto 1714 de 8 de septiembre de 1928 del Ministerio de Justicia, al aprobar la primera reforma de estatutos, traslada las Juntas Generales destinadas a la elección de Directorio al mes de abril de cada año; faculta al Directorio, compuesto siempre de 18 miembros, para reintegrarse por sí mismo y para elegir su propia mesa directiva; establece un período de 3 años para cada Director y la renovación anual por terceras partes o sea de 6 de dichos cargos.

Para la realización de las disposiciones anteriores, el Directorio, elegido en septiembre del año 1928, de acuerdo con lo establecido transitoriamente en los estatutos, procedió, por sorteo, a elegir los grupos de seis Directores que debían durar 7 meses, 1 año 7 meses y 2 años 7 meses respectivamente.

Publicamos a continuación la lista de los Directorios elegidos desde 1928 a marzo de 1941.

Sept. de 1928 hasta abril de 1929. Rubén Dávila, Fco. J. Domínguez, Alfredo Lea Plaza, Miguel Letelier, Gustavo Lira y Daniel Risopatrón.

Hasta abril de 1930.—Carlos Alliende, Camilo Donoso, Carlos Hoerning, Walter Müller, Carlos Schneider y Raúl Simon.

Hasta abril de 1931.—Eduardo Guzmán, Reinaldo Harnecker, Rodolfo Jaramillo, Marcos Orrego, Enrique Palma y René Prieto.

Por renuncia de don René Prieto (Ab/30) fué nombrado don Enrique Albertz (Ab/30).

1929—32.—Daniel Risopatrón, Alfredo Lea Plaza, Teodoro Schmidt, Alfredo Lagarrigue, Alberto Covarrubias y Carlos Krumm.

Por renuncia de los señores Daniel Risopatrón (Ab/30) y Alfredo Lagarrigue (Ag/31) fueron nombrados los señores Eduardo Titus (Ab/30) y Julio Zegers Baeza (Ag/31), respectivamente.

Por renuncia de los señores Eduardo Titus (Ab/31) y Julio Zegers Baeza (Nov/31) fueron nombrados los señores José Luis Claro (Ab/31)

y Carlos Ponce de León (Dic/31), respectivamente.

1930—33.—Carlos Hoerning, Walter Müller, Raúl Simon, Camilo Donoso, Carlos Schneider y Luis Ruiz Fernández.

Por renuncia de don Raúl Simon (Nov/31), fué nombrado don Eduardo Reyes Cox (Dic./31).

1931—34.—Rodolfo Jaramillo, Reinaldo Harnecker, Eduardo Guzmán, Marcos Orrego Daniel Risopatrón y Enrique Albertz.

Por renuncia de los señores Rodolfo Jaramillo (Sept/31) y Daniel Risopatrón (Sept/32) fueron nombrados los señores René Prieto (Nov/31) y Ramón Montero (Sept/32).

Por fallecimiento de don Marcos Orrego fué nombrado don Desiderio García (Feb/33).

Por renuncia de don René Prieto (En/33) fué nombrado don Manuel Ossa Undurraga (Feb/33).

1932—35.—Alfredo Lea-Plaza, José Luis Claro, Alberto Covarrubias, Teodoro Schmidt, Carlos Krumm y Carlos Ponce de León.

Por renuncia de don Alfredo Lea-Plaza (Dic/33) fué nombrado don Hernán Edwards (Ab/34).

1933—36.—Walter Müller, Carlos Schneider, Carlos Vial Infante, Eulogio Sánchez, Héctor Marchant y Vicente Izquierdo Ph.

Por fallecimiento de don Carlos Schneider (Jl/35) fué nombrado don Enrique Marfil (Ag/35).

1934—37.—Ramón Montero, Reinaldo Harnecker, Manuel Ossa Undurraga, Enrique Albertz, Camilo Donoso y Eduardo Guzmán

Por renuncia de don Manuel Ossa U. (Jn/35) fué nombrado don Agustín Huneus (Jn/35).

1935—38.—José Luis Claro, Alberto Covarrubias, Teodoro Schmidt, Hernán Edwards, Carlos Ponce de León y Carlos Krumm.

Por renuncia de don Hernán Edwards (Oct/35) fué nombrado don Raúl Simon (Nov/35).

1936—39.—Vicente Izquierdo, Walter Müller, Carlos Vial Infante, Héctor Marchant, Eulogio Sánchez y Enrique Marfil.

Por renuncia de don Enrique Marfil (Dic/36) fué nombrado don Juan Lagarrigue (Dic/36).

Por renuncia de don Juan Lagarrigue (Jl/37) fué nombrado don Miguel Eyquem (Ag/37).

1937—40.—Camilo Donoso, Reinaldo Harnecker, Enrique Albertz, Agustín Huneeus, Eduardo Guzmán y José Valdés F.

1938—41.—José Luis Claro, Raúl Simon, Alberto Covarrubias, Eduardo Reyes Cox, Teodoro Schmidt y Carlos Ponce de León.

Por renuncia de don Teodoro Schmidt (Ab/38) fué nombrado don Camilo Pizarro (Ab/38).

1939—42.—Vicente Izquierdo, Héctor Marchant, Eulogio Sánchez, Walter Müller, Carlos Vial Infante y Miguel Eyquem.

1940—43.—Reinaldo Harnecker, Enrique Albertz, Arturo Quintana, Santiago Bonhomme, Rodolfo Opazo y Domingo Tagle.

ACTUALES MIEMBROS DEL INSTITUTO QUE HAN SIDO
DIRECTORES DE EL

ENERO 1901 A ABRIL 1941 (1)

Aguirre, Eduardo	E/24—S/26	Díaz Garcés, Luis	Jn/04—S/04 S/07—S/08 S/12—S/13
Alessandri, Jorge	S/22—S/24		
Albertz, Enrique	Ab/30—Ab/41 (43)	Donoso Donoso, Camilo..	S/15—Ab/33 Ab/34—Ab/40 1 año Presidente
Alliende, Carlos	S/24—S/26 S/28—Ab/30		
Anguita, Régulo	S/10—S/11	Domínguez, Francisco J.	S/27—Ab/29
Bascuñán, Francisco J.	E/01—S/02 Jl/04—Ab/05 S/05—S/06	Echeverría, Ruperto	S/04—My/05 N/11—S/14
Bertrand, Alejandro	S/03—S/04 1 año Presidente	Edwards, Hernán	Ab/34—O/35
Blanquier, Pedro	S/12—S/13 S/14—S/17	Eyquem, Miguel	Ag/37—Ab/41 (42)
Bolados, Luis	Ag/04—Jn/05	Greve, Ernesto	E/01—E/02 S/11—N/11
Bonhomme, Santiago	Ab/40—Ab/41 (43)	Gandarillas, Javier	S/11—S/12 S/14—S/15 1 año Presidente
Carvajal, Carlos	Mz/04—S/04 My/05—S/08	Guzmán, Eduardo	S/28—Ab/40
Campo, Carlos del	A/05—S/05 S/08—Ab/10 S/13—My/14	García, Desiderio	F/33—Ab/34
Concha, Miguel	S/24—S/26	Herrmann, Carlos	S/02—S/03
Covarrubias, Alberto	S/27—S/28 Ab/29—Ab/41	Herreros, Javier	Oc/06—S/13 E/14—S/18
Claro, José Luis	Ab/31—Ab/41	Hoerning, Carlos	Ab/09—S/12 S/15—S/16 S/22—Ab/33 2 años Presidente
Canto, Hermógenes del	My/26—S/26		
Doll, Enrique	S/01—S/05 S/09—S/12 S/13—S/14 1 año Presidente	Harnecker, Luis	S/11—S/12
		Harnecker, Reinaldo	S/28—Ab/41 (43)
		Huneeus, Agustín	Jn/35—Ab/40
		Izquierdo, Vicente	E/24—S/24 Ab/33—Ab/41 (42) 1 mes Presidente

(1) Los números en paréntesis indican el año hasta el cual han sido elegidos Directores.

Jaramillo, Rodolfo	S/20—Dic/23 S/25—S/31 3 años 7 m. Presidente	Marfil, Enrique	Ag/35—Dic/36
Krumm, Carlos	Ab/29—Ab/38	Nicoreanu, Catone	Ab/10—S/11
López S., Emiliano	Ab/01—S/03	Opazo, Rodolfo	Ab/40—Ab/41 (43)
Lyon, Ernesto	Ab/03—Mz/04	Oyanedel, Servando	S/01—Mz/02 Jl/05—S/08 S/13—S/18 S/23—S/24
Lezaeta, Eleazar	S/04—Ab/06 S/08—E/09 S/12—S/15	Ossa Undurraga, Manuel	F/33—Jn/35
Lira, Jorge	S/04—S/05	Prieto, René	S/14—S/15 S/19—S/21 S/27—Ab/30 N/31—E/33
Lira, Leonardo	Oc/08—E/09 S/11—S/13 S/14—S/16 S/18—S/21 S/22—S/26	Ponce de León, Carlos	S/27—S/28 D/31—Ab/41
Lira, Gustavo	S/13—S/27 S/28—Ab/29 1 año Presidente	Pizarro, Ernesto	S/24—S/25
Letelier, Miguel	S/16—S/23 S/27—Ab/29 3 años Presidente	Pizarro, Camilo	Ab/38—Ab/41
Ledermann, Santiago	S/26—S/27	Palma, Enrique	S/18—N/21 S/27—Ab/31
Lagarrigue, Juan	S/18—S/19 S/26—S/27 Dic/36—Jl/37	Quezada, Gustavo	Jn/05—S/07 My/09—S/12
Mardones, Francisco	E/01—Mz/04 E/05—S/07 S/08—S/13 S/14—S/27 3 años Presidente	Quintana, Arturo	Ab/40—Ab/41 (43)
Montero, Ramón	S/15—My/19 S/19—S/21 S/26—S/27 S/32—Ab/37	Reyes Cox, Eduardo	S/03—S/05 D/05—O/06 Ab/09—S/11 D/31—Ab/33 Ab/38—Ab/41
Marchant, Héctor	S/22—S/23 Ab/33—Ab/41 (42) 3 años Presidente	Ríos T., Ernesto	S/09—E/14
Muller, Walter	S/20—Dic/23 S/25—S/26 S/27—Ab/41 (42) 3 años Presidente	Ruiz Fernández, Luis	Ab/30—Ab/33
		Río Aldunate, Hernán del	Jn/19—S/22
		Risopatrón, Daniel	S/22—S/23 S/26—Ab/30 Ab/31—S/32
		Rivera, Víctor	S/24—S/25
		Rojas, Armando	S/24—S/25
		Sierra, Wenceslao	Mz/02—Ab/03 Jn/06—N/06 S/16—S/17

Singer, Ernesto	S/02—S/11	Titus, Eduardo	Ab/30—Ab/31
Salas Edwards, Ramón .	Ab/12—S/14 S/25—S/28	Valdés Valdés, Ismael ...	E/01—O/01 S/09—S/10 1 año 9 m. President
Santa Cruz, Fernando .	N/21—S/22	Valdés F., José.....	Ab/37—Ab/40
Subercaseaux, Guillermo	S/13—S/15	Valenzuela C., Carlos ...	S/19—S/20
Santa María, Julio	S/15—S/17	Vial I., Carlos.....	Ab/33—Ab/41 (42)
Simpson, Ricardo.....	S/16—S/20	Vidal, Fernando.....	S/27—S/28
Simon, Raúl	S/21—Ab/24 S/26—N/31 N/35—Ab/41 2 años Presidente	Waidele, Juan.....	S/21—S/22
Solar P., Ricardo	S/21—S/22	Zegers Baeza, Julio ...	Ag/31—N/31
Sánchez, Eulogio	Ab/33—Ab/41 (42)		
Tagle, Domingo	Ab/40—Ab/41 (43)		
Trucco, Manuel	E/01—Jn/02 S/05—S/07 S/08—S/10 S/12—S/13 N/13—S/18 1 año Presidente		
Torretti, Roberto.....	S/02—Ab/03		

NOTA.—Considerando doble el tiempo servido en la presidencia de la institución y aproximando a 10 años las sumas superiores a 9 años 6 meses, han completado, hasta abril de 1941 10 o más años en el Directorio los siguientes señores: Enrique Albertz, Alberto Covarrubias, José Luis Claro, Camilo Donoso Donoso, Eduardo Guzmán, Javier Herreros, Carlos Hoerning, Reinaldo Harnecker, Rodolfo Jaramillo, Leonardo Lira, Gustavo Lira, Miguel Letelier, Francisco Mardones, Ramón Montero, Héctor Marchant, Walter Müller, Servando Oyanedel, Carlos Ponce de León, Eduardo Reyes Cox, Raúl Simon y Manuel Trucco.

PRESIDENTES DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE DESDE
SU FUNDACION

En/01—Sept/01	Ismael Valdés Valdés	Sept/21—Sept/22	Rafael Edwards Sutil
Sept/01—Sept/02	José Luis Coó	Sept/22—Sept/23	Francisco Mardones
Sept/02—Sept/03	Benjamín Vivanco	Sept/23—Sept/24	Gustavo Lira
Sept/03—Sept/04	Alejandro Bertrand	Sept/24—Sept/25	Francisco Mardones
Sept/04—Sept/05	Carlos Gregorio Avalos	Sept/25—Sept/26	Camilo Donoso
Sept/05—Sept/06	Cesáreo Aguirre	Sept./26—Sept/27	Rodolfo Jaramillo
Sept/06—Mz/07	Roberto Lyon	Sept/27—Sept/28	Miguel Letelier
Abr/07—Sept/07	Telésforo Mandiola	Sept/28—Ab/29	Rodolfo Jaramillo
Sept/07—Sept/08	Domingo V. Santa María	Ab/29—Ab/30	Rodolfo Jaramillo
Sept/08—Sept/09	Ascanio Bascuñán	Ab/30—Ab/31	Rodolfo Jaramillo
Sept/09—Sept/10	Ismael Valdés Valdés	Ab/31—Ab/32	Carlos Hoerning
Sept/10—Sept/11	Ascanio Bascuñán	Ab/32—Ab/33	Carlos Hoerning
Sept/11—Sept/12	Enrique Doll	Ab/33—Ab/34	Walter Müller
Sept/12—Sept/13	Ascanio Bascuñán	Ab/34—Ab/35	Walter Müller
Sept/13—Sept/14	Carlos Gregorio Avalos	Ab/35—Ab/36	Walter Müller
Sept/14—Sept/15	Javier Gandarillas	Ab/36—My/36	Vicente Izquierdo
Sept/15—Sept/16	Luis Risopatrón	My/36—Ab/37	Héctor Marchant
Sept/16—Sept/17	Manuel Trucco	Ab/37—Ab/38	Héctor Marchant
Sept/17—Sept/18	Luis Risopatrón	Ab/38—Ab/39	Héctor Marchant
Sept/18—Sept/19	Miguel Letelier	Ab/39—Ab/40	Raúl Simon
Sept/19—Sept/20	Francisco Mardones	Ab/40—Ab/41	Raúl Simon
Sept/20—Sept/21	Miguel Letelier		
